

REPÚBLICA DE PANAMÁ

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N° 34

De 1 de abril de 2025

Que emite concepto favorable, a efectos de que la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Zonas Francas, expida una resolución otorgando Licencia Promotor y Operador y se realice su inscripción en el Registro Oficial de Zonas Francas, a favor de la sociedad HERN IN ZONE CORP., con nombre comercial HERNINZONE, en el marco de lo que dispone la Ley 32 de 5 de abril de 2011 conforme a sus modificaciones, adiciones y su reglamentación el Decreto Ejecutivo N° 62 de 11 de abril de 2017

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 32 de 5 de abril de 2011, conforme a sus modificaciones y adiciones establece un régimen especial, integral y simplificado para el establecimiento y operación de zonas francas en el país;

Que Hern in Zone Corp., es una sociedad anónima debidamente inscrita al Folio No. 155750235 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, desde el 10 de abril de 2024;

Que la sociedad Hern in Zone Corp., solicita la licencia para ser promotora y operadora de la zona franca HERNINZONE, la cual está ubicada en Chagres, corregimiento de San Juan, provincia de Colón, República de Panamá;

Que las actividades a desarrollar por la zona franca HERNINZONE, están dentro del marco de lo que dispone el artículo 15 de la Ley 32 de 5 de abril de 2011;

Que el área donde se va a establecer la zona franca HERNINZONE, fue verificada a través de la diligencia de inspección realizada el 14 de noviembre de 2024;

Que la sociedad Hern in Zone Corp., aportó todos los documentos requeridos para la solicitud de licencia de Promotor y Operador de Zona Franca, descritos en el artículo 19 de la Ley 32 de 5 de abril de 2011;

Que para su desarrollo, la zona franca HERNINZONE, contempla una inversión total de dieciséis millones novecientos cuarenta y un mil trescientos ochenta balboas con 00/100 (B/.16,941,380.00), teniendo como inversión inicial la suma de cinco millones novecientos cuarenta y un mil trescientos ochenta balboas con 00/100 (B/.5,941,380.00), en su primera fase y once millones de balboas con 00/100 (B/.11,000,000.00), como proyección de inversión futura, en su segunda fase;

Que la zona franca HERNINZONE, como promotor y operador proyecta generar aproximadamente en la parte administrativa nueve (9) plazas de empleos directos, noventa (90) plazas de empleos indirectos y a futuro generarán un aproximado de veinte (20) plazas de empleos directos y doscientas (200) plazas de empleos indirectos;

Que adicional a lo descrito anteriormente, la zona franca HERNINZONE, estima generar por las empresas a establecerse inicialmente sesenta (60) plazas de empleos complementarias de manera directa y ciento veinte (120) plazas de empleos de manera indirecta y, a futuro generarán un aproximado de doscientas (200) plazas de empleos directos y cuatrocientas (400) plazas de empleos indirectos;

Que en cumplimiento de la Ley 23 de 27 de abril de 2015, la Ley 124 del 7 de enero de 2020 y concordantes, en aras de fortalecer la transparencia, se realizó la verificación de riesgo (Debida Diligencia), en su condición de sujetos obligados no financieros, a la sociedad Hern in Zone Corp., a todos los directores, dignatarios, accionistas, beneficiarios finales de la misma, arrojando resultados negativos, es decir que a la fecha, no hay ningún mal antecedente o alerta de riesgo considerable sobre ellos;

Que la Comisión Nacional de Zonas Francas, en la Novena Reunión Ordinaria, realizada el 26 de noviembre de 2024, aprobó la solicitud de licencia como Operador y Promotor, presentada por la sociedad Hern in Zone Corp.;

Que es política del Gobierno Nacional incentivar las inversiones, por ser fuente de divisas que ayuden a disminuir el desempleo y potencien la reactivación económica de nuestro país;

Es por lo que,

RESUELVE:

Artículo 1. Emitir concepto favorable, a efectos que la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Zonas Francas, expida la Resolución a través de la cual se resuelva otorgar la Licencia de Promotor y Operador y se ordene su inscripción en el Registro Oficial, a favor de la sociedad Hern in Zone Corp, para el establecimiento y operación de la zona franca HERNINZONE, en el área y finca arriba descrita, ubicada en vía Transistmica, km29, sector de Chagres, corregimiento de San Juan, distrito y provincia de Colón, República de Panamá.

Artículo 2. Esta Resolución de Gabinete entrará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 32 de 5 de abril de 2011 conforme a sus modificaciones y adiciones; Decreto Ejecutivo N° 62 de 11 abril de 2017; Ley 38 de 31 de julio de 2000; Ley 124 de 7 de enero de 2020 y la Ley 23 de 27 de abril de 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, al primer (1) día del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).


JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

Resolución de Gabinete N° 34
De 1 de abril de 2025
Página 3 de 4

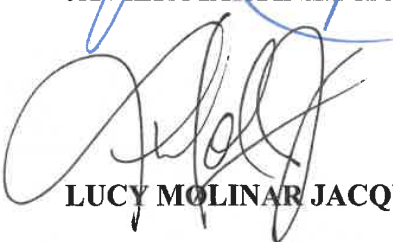
La ministra de Gobierno,


DINOSKA MONTALVO DE GRACIA

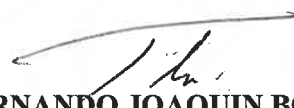
El ministro de Relaciones Exteriores,


JAVIER MARTÍNEZ-ACHA VÁSQUEZ

La ministra de Educación,


LUCY MOLINAR JACQUES

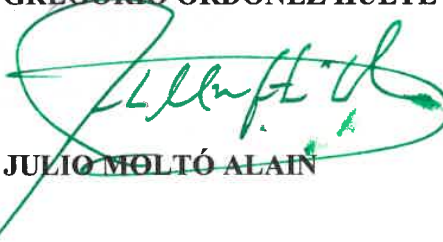
El ministro de Salud,


FERNANDO JOAQUÍN BOYD GALINDO

El ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral,
encargado,


GREGORIO ORDÓÑEZ HUETE

El ministro de Comercio e Industrias,


JULIO MOLTÓ ALAIN

El ministro de Desarrollo Agropecuario,


ROBERTO JOSÉ LINARES TRIBALDOS

El ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial,


JAIME ANTONIO JOVANÉ CASTILLO

El ministro de Obras Públicas,



JOSÉ LUIS ANDRADE ALEGRE

El ministro para Asuntos del Canal,



JOSE RAMÓN ICAZA

La ministra de Desarrollo Social,



**BEATRIZ CARLES VELÁSQUEZ DE
ARANGO**

El ministro de Economía y Finanzas,



FELIPE EDUARDO CHAPMAN ARIAS

El ministro de Seguridad Pública,



FRANK ALEXIS ÁBREGO

El ministro de Ambiente,



JUAN CARLOS NAVARRO

La ministra de Cultura,



MARÍA EUGENIA HERRERA

La ministra de la Mujer,



NIURKA PALACIO URRIOLA



JUAN CARLOS ORILLAC URRUTIA
Ministro de la Presidencia y
secretario del Consejo de Gabinete